Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 741 DE 2021

26 JUL 2021

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Casa Municipal de la Cultura"

EL SECRETARIO (E) DE DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL:

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Encargo N° 116 del 09 de julio del 2021 y acta de posesión N° 049 del 09 de julio del 2021 y el Decreto municipal de delegación para contratar N° 045 del 03 de marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 70° de la Constitución Política de Colombia *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"*

Que el artículo 71° Constitucional establece que: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que la Ley 2068 del 2020 *"por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*. Tiene como objeto fomentar la sostenibilidad del sector turístico, mediante la implementación de mecanismos que garanticen la conservación, protección y aprovechamiento de los distintos destinos turísticos, generando la recuperación y el fortalecimiento de la industria turística nacional mediante la creación de incentivos.

Que el Plan de Desarrollo Turístico Caldas 2019 – 2030 "*Un Encuentro De Aguas Y Caminos*", aprobado por acuerdo municipal No 006 de agosto del 2020, tiene como objetivo diseñar e implementar un turismo sostenible y competitivo que sea responsable, incluyente, seguro e inteligente, en el marco de los ODS, que la OMT ha sintetizado en los siguientes componentes: desarrollo inclusivo e incluyente, crecimiento económico, generación de empleo, protección del medio ambiente, conservación de los valores culturales y convivencia, paz y seguridad.

Que el artículo el artículo 1° del Decreto 045 del tres (03) de marzo del 2020, delegó en cada uno de los secretarios de despacho y jefes de oficina del Municipio de Caldas, la competencia del desarrollo del proceso de contratación para ordenar el gasto, y como consecuencia, expedir todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de las siguientes modalidades de selección. (...) d) Contratación directa: de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que modifiquen y complementen la materia.

Que según el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2013, una de las formas de Contratación Directa son los Contratos Interadministrativos, modalidad contractual que está configurada, acorde con el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 de la siguiente manera: "*siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", es decir, para el presente caso el Municipio podrá celebrar Contratos Interadministrativos con entidades públicas cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar.

Que la Administración Municipal, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el estudio previo donde se estableció claramente que se requiere la realización de un concurso y la intervención de un mural, en desarrollo del Plan de Turismo de Caldas "*Un encuentro de aguas y caminos"* y que por cumplirse los requisitos establecidos en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el mismo es procedente.

Que asi las cosas el presente Contrato Interadministrativo tiene un valor de treinta y dos millones de pesos ($32.000.000), con cargo al rubro presupuestal 31301 (Emprendimiento, Empleo y Turismo) según certificado de disponibilidad presupuestal 1151 del 30 de junio del 2021.

Que según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "Convenios o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de proferir un Acto Administrativo de justificación cuando el proceso de contratación se adelante mediante la modalidad de contratación directa.

Que los estudios previos y documentos que justifican la necesidad de celebrar un Contrato Interadministrativo para la realización de un concurso y la intervención de un mural, en desarrollo del Plan de Turismo de Caldas "Un encuentro de aguas y caminos", se pueden consultar en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Caldas (Antioquia)- Oficina Jurídica, en la Carrera 51 N°127 sur 41.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 741 DE 2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Casa Municipal de la Cultura con NIT 800185741-5 para para la realización de un concurso y la intervención de un mural, en desarrollo del Plan de Turismo de Caldas "Un encuentro de aguas y caminos" por un valor un valor de treinta y dos millones de pesos ($32.000.000) y un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 26 JUL 2021.

LUIS HERNÁN SÁNCHEZ MONTOYA
Secretario (E) Desarrollo y Gestión Social

Proyectó	Aprobó
Juan David Herrera Salazar Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jonathan Giraldo Gonzalez Jefe Oficina Asesora Jurídica

7 4 1
26 JUL 2021